

DIRECTIVA N° 025 - 2015-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACION BÁSICA, PROGRAMAS EDUCATIVOS E INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR

I. FINALIDAD.-

La presente Directiva tiene por finalidad definir y establecer los lineamientos básicos para la producción de información estadística en las Instituciones y Programas Educativos pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, mediante el Censo Escolar 2015 en Formato Electrónico: Módulo Matrícula Docentes y Recursos, Local Escolar, Resultados del Ejercicio Educativo y el Módulo de Identificación de Institución Educativa (Cédula ID).

II. OBJETIVOS.-

- 2.1 Determinar criterios técnicos para la producción de información y desarrollo de actividades estadísticas.
- 2.2 Conocer las características actuales del servicio educativo, así como proporcionar información útil para la planificación en los niveles de gestión local provincial, regional y nacional.
- 2.3 Motivar y sensibilizar a los Directores de Instituciones Educativas y Coordinadoras de Programas No Escolarizados, las fechas límites de envío de información del año lectivo.
- 2.4 Generar capacidades para orientar a los Directores de II.EE. y Coordinadoras en el reporte del Censo Escolar, utilizando los formatos electrónicos.

III. ALCANCES.-



Dirección Regional Sectorial de Educación-Tacna
Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
Instituciones Públicas y Privadas de Educación Básica.
Educación Superior Tecnológica, Pedagógica Públicos, Privados y Formación Artística.
Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

IV. BASE LEGAL.-

- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- D.S. N° 04-98-ED Reglamento de Infracciones y sanciones de Instituciones Educativas Particulares.
- D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL.
- R.S. N° 203, N° 204, N° 205-2002-ED, CAP y Estructura Orgánica de las DRE y UGEL.
- R.M. N° 540-2007-ED, Uso Obligatorio del Código Modular y Local de la Institución Educativa.
- R.M. N° 0250-2013-ED, Norma que aprueba la Directiva N° 017-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE "Orientaciones para la Provisión Procesamiento; Producción, Análisis y Difusión de la Información Estadística y Cartografía del Sector Educación.
- R.M. N° 556-2014-ED, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica y Técnico Productiva.
- Directiva N° 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE. Procedimientos para la actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas.
- Oficio Múltiple N° 07-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE., referente a la Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las DRE y UGEL 2015.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

La DRSET a través de la Dirección de Gestión Institucional, en coordinación con la responsable de la Unidad de Estadística, garantizará la oportuna entrega del material impreso, así como del asesoreamiento, monitoreo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades programadas en el Oficio Múltiple N° 007-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

- 6.1. Los Directores de la UGEL Tacna, Jorge Basadre Grohmann, Tarata y Candarave, priorizaran la dotación de un módulo de Cómputo apropiado con servicio de internet a los Estadísticos, para efectuar la verificación, monitoreo y seguimiento del avance y envío de la información del contenido de los formatos electrónicos de Estadística.
- 6.2. Antes del Inicio del Año Escolar el Equipo Directivo de la I.E. o Profesor Coordinador del programa de Educación Inicial No Escolarizado debe garantizar que los datos correspondientes a su I.E. o Programa se encuentren debidamente registrados (Actualizados y Validados) en el Padrón de Instituciones Item N° 5.5. (RM N° 556-2014).
- 6.3. El Equipo Directivo de las instituciones educativas de gestión pública y privada (de todo los niveles, modalidades y formas) y los profesores coordinadores de Programas de Educación Inicial No Escolarizado, tienen la responsabilidad de reportar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, la información de Censo Escolar, utilizando los formatos electrónicos, publicados en el Tablero de Control de la I.E. (<http://escale.minedu.gob.pe>), coherente con la R.M. N° 556-2014, Item 5.5 Orientaciones Administrativas para las II.EE. Públicas y Privadas.
- 6.4. Están obligados a participar en la producción de Información Estadística todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados, **incluidos los Institutos de Educación Superior Pedagógico y Tecnológico**, mediante el reporte en las cédulas electrónicas del ESCALE On line.
- 6.5. Los Directores de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva y brindar todas las facilidades necesarias al Estadístico o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos que exige el Ministerio de Educación en el Reporte y Seguimiento de la Estadística Educativa en línea.

6.5.1. CENSO ESCOLAR: Módulo Matrícula Docentes y Recursos (Cronograma)

- Distribución y capacitación de Cédulas Censales a Directores y Programas Educativos Abril 2015.
- Llenado, envío de información en las Cédulas Censales electrónicas por los Directores responsables de II.EE. (abril- mayo) y **Fecha Límite de ingreso de datos a la Cédula Censal 18 de mayo.**
- Monitoreo y verificación de datos por las UGELs y DRET (Abril y Mayo).
- En caso de las UGELs Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el responsables de Estadística determinará la fecha y lugar para el ingreso de datos de las II.EE. omisos.

6.5.2. Módulo Local Escolar - CÉDULA N°11 (Cronograma)

- Capacitación y entrega de (Cédula Borrador) en digital a directores de II.EE (abril).
- Formatos Electrónicos disponibles en el portal sito pág. Web del MED www.minedu.gob.pe en Escale (Abril).
- Llenado y remisión de Cédula N° 11 en formato electrónico por los directores de II.EE. (Abril-Mayo).
- Fecha límite de Recepción de **Cédula N°11 en formato electrónico (18 de mayo).**

6.5.3. Módulo de Identificación de Istitución Educativa - CÉDULA ID (Cronograma)

- Capacitación y entrega de (Cédula Borrador) en digital a directores de II.EE (abril).
- Formatos Electrónicos disponibles en el portal sito pág. Web del MED www.minedu.gob.pe en Escale (Abril).
- Llenado y remisión de Cédula ID en formato electrónico por los directores de II.EE. (Abril-Mayo).
- Fecha límite de Recepción de **Cédula ID en formato electrónico (18 de mayo).**

6.5.4. Módulo Resultado del Ejercicio Educativo (Cronograma)

- ✓ Publicación de Formatos Electrónicos en la Pág. Web del MED www.minedu.gob.pe (**Diciembre 2015.**)
- ✓ Llenado y envío de información en la Cédula Censal Electrónica por los directores responsables de instituciones educativas:
Plazo de reporte **Sección 100: (Diciembre 2015-Enero 2016)**
Plazo de reporte **Sección 200: (Febrero- Marzo 2016)**

6.6. Las Instituciones o Programas Educativos que **no cumplan con la Remisión de la Cédula Electrónica a través del Internet o la No entrega del Formato del Censo Escolar Módulo: MATRÍCULA, DOCENTES Y RECURSOS, LOCAL ESCOLAR Cédula N° 11, Cédula ID y RESULTADO DEL EJERCICIO** a su respectiva UGEL, serán sancionados mediante Resolución y/o multa para las Instituciones Privadas, ya sea por obstaculización o reportar información falsa.

6.7. Al término de las actividades el Estadístico de la UGEL o quien haga sus veces contará con el siguiente producto:

- ↓ Padrón de Instituciones Educativos por UGEL, por gestión, por nivel y/modalidad.
- ↓ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por distrito.
- ↓ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por locales escolares.
- ↓ Padrón de CETPRO por Especialidades.
- ↓ Padrón de Institutos de Educación Superior por Especialidades.
- ↓ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por Centros Poblados.

6.8. La Especialista de la DRSET procesará y consolidará toda la información de las (04) UGELs validadas por su Director a fin de elaborar el Compendio Estadístico 2015.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La Especialista en Estadística de la DRSET, coordinará reuniones periódicas con sus homólogos o quien haga sus veces en cumplimiento del Plan de Trabajo (elaboración de boletines, avances o dificultades en el desarrollo de las Actividades Estadísticas para brindar orientación y apoyo logístico (movilidad combustible) en el logro de los objetivos, ya que serán responsables de coordinar con los Directores de las Instituciones y Programas Educativos.
- 7.2. Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos en Coordinación con los Estadísticos de la DRSET y de las UGEL; asimismo se comunicará a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación a fin de ser resueltos.

Tacna, 21 de abril de 2015



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

(x) 
Mgr. INGRID LIBIA JIMENEZ MAMANI

DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION

- TACNA -

Distribución:

- Directores de II.EE. Tacna
- Directores de UGELs. Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- Archivos: DRSET, Unidad de Estadística.

ILJM/D.DGI
YAGC/D.DGI
CCCQ/E.UEE